



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2023-MPH-ALC

Huancabamba 05 de junio del 2023.



### VISTO:

El Oficio Regional (ODE-Piura) N° 016-2023, de fache 15 de mayo del 2023, emitido por el Director Regional de la Oficina Desconcentrada – Piura, Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre invitación a participar en el "Seminario sobre Desarrollo e Integración Fronteriza", que se realizará los días 5 y 6 de junio del año en curso, en el Hotel José Antonio Deluxe (Calle Bellavista N° 133 – Miraflores – Lima), evento al que participará el señor Alcalde, siendo necesario la Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima por los días 6 de junio del 2023 para asistir al evento y el día 7 de junio del 2023, hacer seguimiento a los oficios presentados en los diversos ministerios en la Ciudad de Lima, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el alcalde tiene la facultad de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972°;

Que, el Titular del pliego se ausentará de manera justificada de la Sede Institucional durante los días **6 y 7 de junio del 2023**, para participar el día 06 de junio del 2023, en el "Seminario sobre Desarrollo e Integración Fronteriza", que se realizará los días 5 y 6 de junio del año en curso, en el Hotel José Antonio Deluxe (Calle Bellavista N° 133 – Miraflores – Lima), en la ciudad de Lima, y el día 7 de junio del 2023, realizará el seguimiento a los oficios presentados en los distintos ministerios en la Ciudad de Lima;

Que, el artículo 24° de la Ley 27972 señala: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", el titular del pliego determina encargar las funciones inherentes al cargo de alcalde al Primer Regidor Natividad Campos Ojeda, por los días **6 y 7 de junio del 2023**;

Estando a lo expuesto, y en uso facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

### SE RESUELVE:





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 184-2023-MPH/ALC, de fecha 05 de junio del 2023 (pag. 2 de 2).

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** las funciones inherentes al despacho de Alcaldía al Primer Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**, por los días **6 y 7 de junio del 2023**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia de Administración, y demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por conceptos de viáticos, para el alcalde por el día señalado, de conformidad con la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**; y hacerla extensiva a todas las Gerencias, oficina de regidores, y a las instancias administrativas competentes de la entidad, para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Dr. HERNÁNDEZ CAMPOS  
ALCALDE



C/c

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia De Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de regidores.
- Of. Personal
- Regidor Natividad Campos Ojeda.
- Archivo (02)

HLC/KRCM

